	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-35100 Id: 321739 Folios: 29 Fecha: 2023-08-14 17:53:49 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACION DIGITAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 29	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

IUDAD: FUSAGASUGÁ	**FECHA**
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
OBJETO A CONTRATAR	**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE REDES PARA LAS SEDES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Finalmente, el artículo 311 dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

El decreto 767 del 16 de mayo del 2022 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Ministerio TIC, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del Ecosistema Digital Nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el Plan Vive Digital que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.

La Ley 1341 de 2009 tiene como principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendidos éstos como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la ciudadanía, e incrementar la productividad, la competitividad y el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Ley 1341 de 2009, artículo 2, Numerales 1 y 3, "1- Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación los contenidos y la competitividad. 3- Uso eficiente de la infraestructura y de los recursos escasos: El Estado fomentará el despliegue y uso eficiente de la infraestructura para la provisión de redes de telecomunicaciones y los servicios que sobre ellas se puedan prestar, y promoverá el óptimo aprovechamiento de los recursos escasos con el ánimo de generar competencia, calidad y eficiencia, en beneficio de los usuarios..."

Mediante los documentos Conpes 3032 de 1999, 3072 de 2000, 3171 del 2002, 3457 de 2007 y 3670 de 2010 se ha asignado al Programa Compartel del Ministerio TIC la ejecución de las políticas de Telecomunicaciones

sociales en Colombia. Específicamente, mediante el documento Conpes 3670 de 2010 el Gobierno Nacional planteó continuar implementando programas integrales para brindar acceso y promover el uso y aprovechamiento de las TIC a través de inversiones de fomento y fortalecimiento de la infraestructura.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Plan de Desarrollo Municipal "Con la Fuerza de la Gente" vigencia 2020-2024, aprobado por el Concejo Municipal mediante el ACUERDO No. 100-02.01- 05 DE 2020 el cual contiene los lineamientos que orientan la articulación y trasversalidad de las acciones de la administración municipal, para mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos y establecer las bases del cambio en la gestión pública en Fusagasugá, donde los indicadores de bienestar, de producto, líneas de base y metas permitirán la medición del desempeño y la gestión municipal.

Es así que se definieron 5 líneas Estratégicas estructurantes del Plan de Desarrollo "CON LA FUERZA DE LA GENTE" en coherencia con los diferentes planes y programas del orden Nacional y Departamental, en donde se resalta la línea estratégica III - GOBIERNO INTEGRO, PARTICIPATIVO Y TRANSPARENTE, la cual apunta a desarrollar una administración integra, participativa y transparente, que ejecute sus acciones bajo los parámetros que la Constitución y la ley han establecido para lograr el cumplimiento tanto de la misión institucional como del plan de desarrollo Municipal; en donde se establece el siguiente indicador y meta del cuatrienio:

LINEA ESTRATÉGICA	COMPETITIVIDAD REGIONAL, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
PROGRAMA	"TRANSFORMACIÓN DIGITAL, DESARROLLO E INNOVACIÓN CON LA FUERZA DE LA GENTE"
OBJETIVO	Fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado proactivo e innovador, que genere valor público en el entorno de la confianza digital.
INDICADOR DE PRODUCTO	Número de redes telemáticas, servicios de TI, infraestructura y equipos tecnológicos mejorados y/o actualizados (hardware y software) para la administración municipal.
META DE PRODUCTO	Mejorar y/o actualizar 4 redes telemáticas, servicios de TI, infraestructura y equipos tecnológicos (hardware y software) para la administración municipal durante el cuatrienio.

1.4. Justificación de la Necesidad

La Oficina de las TIC y transformación digital en su compromiso de brindar oportunamente todas las acciones que se requieran para garantizar la operatividad del Hardware, Software, Red Telemática, soporte técnico y servicios de mantenimiento a la infraestructura tecnológica, así como el análisis, desarrollo e implementación de nuevos sistemas de información, considera indispensable contar con tecnología más robusta en el Centro Administrativo Municipal, de tal manera que les permita a los servidores públicos desempeñar sus actividades administrativas de manera eficiente.

Que, en desarrollo de lo establecido en los artículos, 16, 20 y 67 de la Constitución Política, es deber del Estado facilitar el acceso de los colombianos y residentes a todos los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son poderosas herramientas que facilitan las tareas de los ciudadanos para contribuir al desarrollo socioeconómico de una región, garantizando el acceso universal a la salud, la educación, el empleo, la justicia y el entretenimiento, entre otros. Así mismo, es internacionalmente aceptado que las TIC aportan al desarrollo eficiente de cualquier proceso productivo, posibilitando el acceso a nuevos mercados, para hacer del territorio un ente más competitivo nacional e internacionalmente.

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Ministerio TIC, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del Ecosistema Digital Nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el Plan Vive Digital que responde al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 11. De la Resolución Número 000460 de Ministerio TIC: Articulación de la infraestructura de datos con las herramientas técnicas y tecnológicas. Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a las guías, estándares y lineamientos que expida Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Dirección de Gobierno Digital, **que apoyan la gestión y el aprovechamiento de la infraestructura de datos, los mecanismos de usos e intercambios de datos que**

permiten la compartición de datos y de recursos entre diferentes actores del ecosistema de datos, los portales de datos a partir de los cuales se accede a recursos para usar, reutilizar e intercambiar datos, **la infraestructura tecnológica que soporta la transferencia y consumo de datos y por último, los sistemas de información que integran la infraestructura de datos.**

Así mismo, para el proceso de captura y transmisión de los datos recolectados como la información generada por la secretaria de gobierno, Secretaría de Ambiente y Tierras y la ventanilla única de atención a la comunidad, se requiere la disponibilidad de la infraestructura tecnológica para soportar estos procesos durante el desarrollo de los operativos adelantados por la Entidad.

Por lo anterior, la Entidad requiere adelantar una orden de compra para la adquisición de dispositivos y elementos para el fortalecimiento y adecuación de la infraestructura tecnológica para las sedes del Centro Administrativo Municipal.

1.5. Conclusión

Lo anterior, conlleva la necesidad de la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS SEDES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
2.2. OBJETO	**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LAS SEDES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MINICIPAL**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los bienes objeto del presente contrato, serán entregados en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal ubicado en la **Calle 6 No. 6-24 Barrio Centro**, previo ingreso a el **Almacén - Dirección de Recursos Físicos** de la Secretaría Administrativa
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.448.541) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **UN (1) SOLO PAGO,** previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, entrada al almacén del Municipio, la presentación de FACTURA, garantía de los bienes y documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del Ingeniero **DANIEL CAMILO RAMÍREZ MARTÍNEZ - JEFE DE LA OFICINA DE LAS TIC Y**

	TRANSFORMACIÓN DIGITAL o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Requerir al contratista, en las ocasiones necesarias en las que se presente el incumplimiento de las obligaciones y el alcance del presente contrato.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC

Las características del numeral 2.8, se encuentra catalogado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Producto	43222640	Punto de acceso inalámbrico
Producto	26121609	Cable de redes
Producto	26121635	Rollos de cable
Producto	39121462	Conector de telecomunicaciones
Producto	39121635	UPS - Regulador de voltaje
Producto	39131714	Canaletas para cables
Producto	26121643	Cable eléctrico

De conformidad con la necesidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Municipio de Fusagasugá, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los bienes que se pretenden adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que NO las ofrezca le será rechazado la oferta. Incluir dentro de la propuesta la descripción, características técnicas, marca, modelo, garantía y demás requisitos.

A. CARACTERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS
B. SERVICIO DE SOPORTE
C. GARANTIA DE LOS BIENES
D. PRUEBAS Y SOLUCION DE INCONVENIENTES
E. ENTREGABLES Y DOCUMENTACION

NOTA 1: Se debe contemplar dentro de la Oferta Económica los literales A, B, C, D y E del numeral 2.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA, teniendo en cuenta que hacen parte integral de la propuesta.

NOTA 2: El proponente debe especificar la marca y modelo de los ITEM del cuadro que se relaciona en el Anexo técnico, teniendo en cuenta que permite a la entidad verificar y garantizar que el hardware ofrecido cumple con los requerimientos técnicos solicitados, de no evidenciarse las marcas, ni modelos la oferta será Rechazada, debido a que este es un factor de escogencia no subsanable.

A. **CARATERISTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Los bienes deben ser nuevos de primera calidad, de marcas registradas reconocidas en el mercado, no se aceptan ofertas de equipos CLONES. Los bienes deben que cumplir con las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Punto de acceso WiFi para exterior	***Marca y Modelo:***	UNIDAD	6
		TIPO: Exterior IP68 / Omnidireccional		
		BANDA DE OPERACIÓN: 2,4GHz (2x2) / 5GHz (2x2)		
		ESTANDAR 802,11: a / n / ac / ax		
		MODOS DE OPERACIÓN: AccesPoint		
		ANCHO DE BANDA (2,4/5)GhZ: 574Mbps / 1,2Gbps		
		POTENCIA TX 2,4GHz: 26dBm (398mW)		
		POTENCIA TX 5GHz: 25dBm (316mW)		
		GANANCIA ANTENAS 2,4/5(GHz): 4dBi / 6dBi		
		ALIMENTACION POR PoE: 802,3at		
		ALIMENTACION POR DC: N/A		
		CONSUMO DE ENERGIA: 17W		
		USUARIOS CONCURRENTES: 512		
		SSID POR RADIO: 8		
2	Inyector PoE IEEE 802.3at, Puertos Gigabit, Hasta 30 W de Salida PoE (Mid-span)	***Marca y Modelo:*** 1 Puerto de entrada RJ45 STP (Datos). 1 Puerto de salida RJ45 STP PoE (datos + alimentación). 1 Entrada de corriente alterna	UNIDAD	6
3	Inyector PoE 48 VCC (nominal) 802.3af/802.3at	***Marca y Modelo:*** 1 Puerto de entrada RJ45 STP (Datos). 1 Puerto de salida RJ45 STP PoE (datos + alimentación). 1 Entrada de corriente alterna	UNIDAD	4
4	Punto de acceso WiFi para interior	***Marca y Modelo:***	UNIDAD	4
		Protocolo de interconexión de datos: IEEE 802.11b, IEEE 802.11a, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac		
		Banda de frecuencia: 2.4 GHz, 5 GHz		
		Capacidad: Clientes inalámbricos por radio Wi-Fi: 255 BSSID por radio: 16		
		Características: Señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), soporte DFS, Quality of Service (QoS),		

			Trusted Platform Module (TPM), botón de reinicio, tecnología 2T2R MIMO, Maximum Ratio Combining (MRC), tecnología 3T3R MIMO, Low Density Parity Check (LDPC), preparado para transmisión de formación del haz (TxBF), Cyclic Delay Diversity (CDD), Space Time Blocking Code (STBC), Advanced Cellular Coexistence (ACC), diversidad de desplazamiento cíclico (CSD), tecnología MU-MIMO, enhanced ClientMatch, Aruba Beacons Bluetooth Low-Energy (BLE) technology, protección contra intrusiones inalámbrica		
		Nivel de ganancia	5.4 dBi		
		Fuente de Poder	CC de la entrada: 12 VCC nominal, entre +/- 5 %		
		Puertos Ethernet	Mínimo RJ-45, el puerto POE de detección automática de 10/100/1000 Mbps.		
		Montaje	Accesorios incluidos: Adaptador de riel de techo suspendido, clips de montaje de techo		
		Seguridad inalámbrica	WPA, WPA2 y WPA3: Enterprise con opción CNSA, Personal (SAE), abierto mejorado (OWE)		
5	Switch capa 2 administrable	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**2**
		Frecuencia	50/60 Hz		
		Voltaje de CA	100 a 127 / 200 a 240 VCA		
		Corriente Suministro de energía	2,8 A/1,4 A Suministro de energía interno		
		Seguridad	UL 60950-1; IEC 60950-1; EN 60950-1; CAN/ CSA-C22.2 N° 60950-1; EN 60825-1 UL 62368-1 ed. 2; IEC 62368-1 ed. 2; EN 62368-1:2014		
		Instalación	Se instala en un bastidor de telecomunicaciones EIA estándar de 19 pulgadas o gabinete equivalente. Incluye kit de bastidor de 2 postes.		

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-35100 Id: 321739 Folios: 29 Fecha: 2023-08-14 17:53:49 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACION DIGITAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 7 de 29	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

		Puertos	24		
		Puertos de enlace ascendente	4 SFP/SFP+		
		Disponibilidad de potencia PoE Clase 4	195W		
6	Bobina Rollo de cable UTP exterior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**
		Tipo	Cable de red Par trenzado UTP		
		Unidad de venta	Bobina		
		Categoría del cable de red	Categoría 6		
		Largo	305 m		
		Incluye conectores	No		
		Conector de entrada	RJ-45		
		Conector de salida	RJ45		
		Ambiente	Exterior		
7	Bobina Rollo de cable UTP interior	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**
		Tipo	Cable de red Par trenzado UTP		
		Unidad de venta	Bobina		
		Categoría del cable de red	Categoría 6		
		Largo	306 m		
		Incluye conectores	No		
		Conector de entrada	RJ-45		
		Conector de salida	RJ-45		
		Ambiente	Interior		
8	conectores RJ45	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**
		Tipo de conector	RJ45		
		Categoría	6		
		cantidad	Paquete x100		
9	UPS	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**
		Capacidad	3KVA / 900w		
		Rango de frecuencia	40 Hz - 70 Hz		
		Fase	Una fase con tierra		
		Voltaje de salida	110/115/120/127Vac		
		Rango de Frecuencia (modo baterías)	50 Hz ± 0.25 Hz o 60 Hz ± 0.3 Hz		
10	UPS	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**1**
		Capacidad	5KVA/6KW		
		Rango de frecuencia	Sistema = 46Hz ~ 50 Hz @ 50Hz		

			Sistema = 56Hz ~ 64 Hz @ 60Hz		
		Fase	Bifase + neutro		
		Voltaje De Salida	104/110/115/120VAC o 208/220/230/240VAC		
		Rango de Frecuencia (modo baterías)	50 Hz ± 0.1 Hz o 60Hz ± 0.1 Hz		
		Eficiencia Modo AC	> 89%		
		Eficiencia Modo Batería	> 87%		
11	Canaleta plástica con división	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**150**
		Material	ABS + PC		
		Alto	40 mm		
		Certificación	IEC 61084-2-1, UL 94 HB		
		Uso	Organización		
		Peso (Kg)	11,267		
		Largo	2 mts		
		Color	Blanco		
		Ancho	60 mm		
12	Bandeja portacables tipo malla	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**100**
		MATERIAL	ACABADO DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE		
		Resistente a altas temperaturas			
		Borde de seguridad ondulado en T para proteger los cables			
		LONGITUD	3M		
		ALTO	54*		
		ANCHO	50MM		
		INCLUIR KIT COMPLETO DE ANCLAJE A TECHO PARA BANDAJE PORTACABLES			
13	Cable Eléctrico Trenzado	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**600**
		CONDUCTOR	12AWG (3,31mm2) Cu(B)		
		AISLAMIENTO	Cloruro de polivinilo (PVC), Resistente a: Rayos solares, la gasolina y al aceite, la abrasión, ambientes corrosivos, agentes químicos y retardante a la llama (FT4), apto para 90°C en sitios secos y mojados.		

		CHAQUETA A	Poliamida (Nylon) de alta resistencia a la abrasión y a la temperatura		
		DIAMETRO EXTERNO	3,42 mm		
		PESO TOTAL	37,0 kg/km		
		Tensión Nominal	600 V		
		Temperatura de operación	90°C		
		NORMAS	UL 83		
		Instalación especial	Apto para: Instalaciones eléctricas de fuerza, control y alumbrados en interiores o exteriores de tipo residencial, comercial e industrial. Instalación en bandejas porta cables (CT), ductos y canalizaciones, en sitios secos y mojados. Uso en bandejas portacables CT		
		Resistencia AC (60Hz) a 75°C	6,600 Ω/km		
		Reactancia Inductiva a 60Hz	0,0961 Ω/km		
		CERTIFICACIONES	RETIE y NTC, producto fabricado bajo Sistema ISO 9001, certificado.		
14	Conector De Autodesforre	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**3**
		Color Del Aislamiento	Amarillo		
		Conector / Herramienta de Conector	3M E-9BM herramienta de prensado o alicates Lineman de 9 in (228,6 mm)		
		Material	Aislante: polipropileno retardante de llama, contacto en U: latón estañado		
		Material de Aislamiento	Polipropileno		
		Número de Núcleos Máx.	2		
		Tipo de Conexión	Doble Paso o Llave		
		Voltaje máximo recomendado	600 V		
		Tipo de conector	Desplazamiento de Aislación		
		Número de Archivo Ul	E23438		
		Cantidad	Paquete x100		
15	Toma doble c/polo aislada	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**53**
		15A 125V 1F+N+T doble tierra aislada Naranja			
16	Toma doble c/polo a tierra	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**55**
		15 A 125 V Polo a Tierra Blanca			

17	Face Plate Sencillo	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**55**
		Orientación de salida	Plano		
		Total de puertos	1		
		Tipo de material	Termoplástico de alto impacto, ignífugo		
		Estándares de Calificación	IEC 60603-7-1:2011		
		Incluye	Placa frontal (1) - Etiqueta (2) - Cubierta de etiqueta (2) - Tornillo de montaje (2)		
18	Canaleta de piso para tráfico pesado	***Marca y Modelo:***		**METROS**	**15**
		Material	PVC		
		Certificación	RETIE		
		Color	Gris		
		Tipo	Canaleta de piso		
		Incluye	Adhesivo		
19	Path cord	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**20**
		Longitud	2 metros		
		Categoría	6a		
		Color	Azul		
		Tipo de Conductor	Cobre Trenzado multifilar		
		Calibre del Conductor	26 AWG		
		Tipo de Blindaje	Cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio y general • S / FTP		
		Estándar	ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2		
		Certificación	UL LISTED y ETL		
20	Path cord	***Marca y Modelo:***		**UNIDAD**	**50**
		Longitud	1 metros		
		Categoría	6a		
		Color	Azul		
		Tipo de Conductor	Cobre Trenzado multifilar		
		Calibre del Conductor	26 AWG		
		Tipo de Blindaje	Cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio y general • S / FTP		

		Estándar	ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2		
		Certificación	UL LISTED y ETL		

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

B. SERVICIO DE SOPORTE: Con el objetivo de atender oportunamente cualquier eventualidad que se presente con los bienes, y que exija el desplazamiento de personal idóneo a las instalaciones de la Alcaldía del Municipio Fusagasugá y/o donde se encuentren ubicados los equipos para su solución, mantenimiento, actualización u otros. El contratista debe garantizar que el servicio de soporte necesario sea realizado por el fabricante, sin costo adicional para la entidad, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes durante su garantía, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los mismos, y así dar cumplimiento del objeto contratado. El servicio de soporte debe estar integrado, así:

- **Soporte técnico:** Este deberá brindarse con el propósito de garantizar la operatividad y/o buen funcionamiento de los bienes adquiridos. Para ello el contratista debe contar con personal idóneo que sea necesario, y que esté dispuesto a solucionar eficientemente los inconvenientes que se presenten.
- **Soporte presencial o en sitio:** Este debe ser brindado en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá en horario laboral, ofrecido por personal idóneo y capacitado, dirigido a los bienes adquiridos mediante el contrato.
- **Soporte por medios de comunicación:** El contratista debe contar con servicios de teléfono fijo y móvil para recepcionar en tiempo real las solicitudes de la entidad o a través de chat, correo electrónico y vía telefónica.

Este tipo de soporte debe brindarlo el contratista en el horario laboral de la entidad, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (días hábiles). Las solicitudes de soporte se canalizarán a través de los medios de comunicación mencionados.

- En caso de que sea necesario el retiro del equipo de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, el contratista debe suministrar en calidad de préstamo un equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo igual o mayor del necesario para la reparación, mantenimiento, cambio o garantía.
- Si el servicio de soporte técnico requiere cambio de partes, el tiempo de respuesta no debe superar las setenta y dos (72) horas hábiles, en las mismas condiciones señaladas anteriormente.
- Si una parte del equipo es reparada dos (2) o más veces por la misma razón este equipo, el contratista debe reemplazarlo por uno nuevo, durante el tiempo que dure la garantía, el tiempo de respuesta en las mismas condiciones señaladas anteriormente.
- Si se presentan fallas en más de tres (3) ocasiones en el mismo equipo durante el transcurso de un año, el contratista debe cambiar el equipo por uno con las mismas especificaciones o superiores.

C. GARANTÍA DE LOS BIENES: Estas garantías deben ser amparadas por el contratista y el fabricante. El contratista debe señalar en la propuesta u oferta económica, la garantía de cada uno de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta la garantía mínima requerida en las características técnicas, según el producto.

Un (1) año ON SITE **para todos los componentes de los ITEMS del 1,2,3,4,5,9,10,12,15,16,17,19,20:** A partir del recibido a entera satisfacción por parte de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, consistente en soporte técnico sobre las fallas que puedan presentar los equipos. Si es necesaria la reparación en más de dos ocasiones, el equipo se cambiará por uno nuevo de condiciones iguales o superiores al adquirido. Garantía On site. En caso de requerirse hacer valida la garantía, el contratista debe gestionarla directamente con el fabricante. El tiempo de respuesta y solución de fallas por garantía, o reemplazo de partes, no debe ser superior a 72 horas.

Todos los bienes objeto del contrato deben contar con garantía y estar avalada por el proveedor y respaldada por la garantía del fabricante. Con esta garantía la entidad pretende asegurar la operatividad y buen funcionamiento de los bienes. Dentro del período de garantía el horario de atención para el mantenimiento correctivo, será de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. en días hábiles.

Los gastos de envió para el traslado del equipo para efectos de garantía o mantenimiento serán asumidos en su totalidad por el contratista, es decir, que no genere costo alguno para el Municipio de Fusagasugá.

D. PRUEBAS Y SOLUCION DE INCONVENIENTES: El contratista debe realizar junto con el supervisor del contrato las pruebas de los bienes adquiridos, con el fin de que el contratista pueda reemplazar, cambiar,

ajustar, modificar y/o solucionar los inconvenientes, fallas que se puedan presentar, en un tiempo que no supere las ciento veinte (120) horas y/o cinco (5) días calendario. Estos procedimientos deberán llevarse a cabo por parte del contratista, previa aprobación del supervisor del contrato. **E. ENTREGABLES Y DOCUMENTACIÓN:** El contratista debe entregar a la entidad lo siguiente: En medio digital e impreso lo siguiente: • Documento con el listado donde se especifique marca, modelo o referencia, serial, tiempo de garantía de cada bien objeto del contrato. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.	
2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Entregar los bienes conforme a las especificaciones y/o características técnicas requeridas en el objeto del contrato, incluido la garantía y demás requisitos contemplados en el numeral 2.8 del presente estudio previo. 2. Solucionar con responsabilidad y celeridad las fallas o inconvenientes que presenten los bienes objeto del contrato y aplicar lo requerido en los literales B) Servicio de soporte, C) Garantía de los bienes, D) Pruebas y solución de inconvenientes, señalados en estudio previo. 3. Cualquier tipo de actividad y/o tarea a efectuar debe ser consultada, autorizada y coordinada por el supervisor del contrato. 4. Registrar en actas, reportes o informes de las visitas y/o órdenes de servicio en sitio, mantenimiento y/o solución de inconvenientes de los bienes adquiridos cuando se presenten dichos requerimientos por la Entidad. 5. Los bienes deben ser entregados en sus respectivas cajas del fabricante, manuales técnicos de operación y demás componentes que garanticen el pleno funcionamiento de los bienes. 6. El contratista se compromete a entregar los bienes totalmente verificados y funcionando a su 100%. 7. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **OBLIGACIONES GENERALES:** a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. b. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d. Cumplir con las metas del Contrato. e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. k. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-35100 Id: 321739 Folios: 29 Fecha: 2023-08-14 17:53:49 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACION DIGITAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 13 de 29	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

	de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. l. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. m. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. n. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. o. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación será por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Municipio adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios

RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR	PROMEDIO
Red de Colombia	901.467.127-1	$101.596.860	$ 104.448.541
DB3 Ingeniería	900.982.715-5	$107.084.261	

El presupuesto oficial de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 104.448.541) INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,,** resultó de calcular la media aritmética con los valores de las dos (2) cotizaciones que recibió la Oficina de las TIC y transformación digital en pesos colombianos, la empresa **RED DE COLOMBIA por valor de ($ 101.596.860) Y DB3 INGENIERÍA por valor de ($ 107.084.261)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes que se requiere, de esta manera se determinó el valor o costo y por ende el presupuesto oficial o valor estimado del objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO			
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Punto de acceso WiFi para exterior	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	6	$ 1.189.073	$ 225.923,87	$ 1.414.997	$ 8.489.981
		TIPO	Exterior IP68 / Omnidireccional						
		BANDA DE OPERACIÓN	2,4GHz (2x2) / 5GHz (2x2)						
		ESTANDAR 802,11	a / n / ac / ax						
		MODOS DE OPERACIÓN	AccesPoint						
		ANCHO DE BANDA (2,4/5) GhZ	574Mbps / 1,2Gbps						

		POTENCIA TX 2,4GHz	26dBm (398mW)						
		POTENCIA TX 5GHz	25dBm (316mW)						
		GANANCIA ANTENAS 2,4/5(GHz)	4dBi / 6dBi						
		ALIMENTACION POR PoE	802,3at						
		ALIMENTACION POR DC	N/A						
		CONSUMO DE ENERGIA	17W						
		USUARIOS CONCURRENTES	512						
		SSID POR RADIO	8						
2	Inyector PoE IEEE 802.3at, Puertos Gigabit, Hasta 30 W de Salida PoE (Mid-span)	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	6	$ 170.580	$ 32.410,20	$ 202.990	$ 1.217.941
		1 puerto de entrada RJ45 STP (Datos). 1 Puerto de salida RJ45 STP PoE (datos + alimentación). 1 Entrada de corriente alterna							
3	Inyector PoE 48 VCC (nominal) 802.3af/802.3at	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	4	$ 225.600	$ 42.864,00	$ 268.464	$ 1.073.856
		1 puerto de entrada RJ45 STP (Datos). 1 Puerto de salida RJ45 STP PoE (datos + alimentación). 1 Entrada de corriente alterna							
4	Punto de acceso WiFi para interior	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	4	$ 1.423.450	$ 270.455,50	$ 1.693.906	$ 6.775.622
		Protocolo de interconexión de datos	IEEE 802.11b, IEEE 802.11a, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac						
		Banda de frecuencia	2.4 GHz, 5 GHz						
		Capacidad	Clientes inalámbricos por radio Wi-Fi: 255 BSSID por radio: 16						
		Características	Señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), soporte DFS, Quality of Service (QoS), Trusted Platform Module (TPM), botón de reinicio, tecnología 2T2R MIMO, Maximum Ratio Combining (MRC), tecnología 3T3R MIMO, Low Density Parity Check (LDPC), preparado para transmisión de formación del haz (TxBF), Cyclic Delay Diversity (CDD), Space Time Blocking Code (STBC), Advanced Cellular Coexistence (ACC), diversidad de desplazamiento cíclico (CSD), tecnología MU-MIMO, enhanced ClientMatch, Aruba Beacons Bluetooth Low-Energy (BLE) technology, protección contra intrusiones inalámbrica						
		Nivel de ganancia	5.4 dBi						
		Fuente de Poder	CC de la entrada: 12 VCC nominal, entre +/- 5 %						
		Puertos Ethernet	Mínimo RJ-45, el puerto POE de detección automática de 10/100/1000 Mbps.						
		Montaje	Accesorios incluidos: Adaptador de riel de techo suspendido, clips de montaje de techo						
		Seguridad inalámbrica	WPA, WPA2 y WPA3: Enterprise con opción CNSA, Personal (SAE), abierto mejorado (OWE)						
5	Switch capa 2 administrable	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	2	$ 3.088.303	$ 586.777,57	$ 3.675.081	$ 7.350.161
		Frecuencia	50/60 Hz						
		Voltaje de CA	100 a 127 / 200 a 240 VCA						
		Corriente	2,8 A/1,4 A						

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-35100 Id: 321739 Folios: 29 Fecha: 2023-08-14 17:53:49 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACION DIGITAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 15 de 29	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

		Suministro de energía	Suministro de energía interno						
		Seguridad	UL 60950-1; IEC 60950-1; EN 60950-1; CAN/ CSA-C22.2 N° 60950-1; EN 60825-1 UL 62368-1 ed. 2; IEC 62368-1 ed. 2; EN 62368-1:2014						
		Instalación	Se instala en un bastidor de telecomunicaciones EIA estándar de 19 pulgadas o gabinete equivalente. Incluye kit de bastidor de 2 postes.						
		Puertos	24						
		Puertos de enlace ascendente	4 SFP/SFP+						
		Disponibilidad de potencia PoE Clase 4	195W						
6	Bobina Rollo de cable UTP exterior	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	1	$ 1.075.853	$ 204.412,07	$ 1.280.265	$ 1.280.265
		Tipo	Cable de red Par trenzado UTP						
		Unidad de venta	Bobina						
		Categoría del cable de red	Categoría 6						
		Largo	305 m						
		Incluye conectores	No						
		Conector de entrada	RJ-45						
		Conector de salida	RJ45						
		Ambiente	Exterior						
7	Bobina Rollo de cable UTP interior	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	3	$ 896.009	$ 170.241,71	$ 1.066.251	$ 3.198.752
		Tipo	Cable de red Par trenzado UTP						
		Unidad de venta	Bobina						
		Categoría del cable de red	Categoría 6						
		Largo	306 m						
		Incluye conectores	No						
		Conector de entrada	RJ-45						
		Conector de salida	RJ-45						
		Ambiente	Interior						
8	conectores RJ45	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	1	$ 121.779	$ 23.138,01	$ 144.917	$ 144.917
		Tipo de conector	RJ45						
		Categoría	6						
		cantidad	Paquete x100						
9	UPS	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	3	$ 2.746.845	$ 521.900,46	$ 3.268.745	$ 9.806.235
		Capacidad	3KVA / 900w						
		Rango de frecuencia	40 Hz - 70 Hz						
		Fase	Una fase con tierra						
		Voltaje de salida	110/115/120/127Vac						
		Rango de Frecuencia (modo baterías)	50 Hz ± 0.25 Hz o 60 Hz ± 0.3 Hz						
10	UPS	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	1	$ 7.665.000	$ 1.456.350	$ 9.121.350	$ 9.121.350
		Capacidad	5KVA/6KW						
		Rango de frecuencia	Sistema = 46Hz ~ 50 Hz @ 50Hz Sistema = 56Hz ~ 64 Hz @ 60Hz						
		Fase	Bifase + neutro						
		Voltaje De Salida	104/110/115/120VAC o 208/220/230/240VAC						
		Rango de Frecuencia (modo baterías)	50 Hz ± 0.1 Hz o 60Hz ± 0.1 Hz						
		Eficiencia Modo AC	> 89%						
		Eficiencia Modo Batería	> 87%						
11	Canaleta plástica con división	***Marca y Modelo:***		METROS	150	$ 48.500	$ 9.215,00	$ 57.715	$ 8.657.250
		Material	ABS + PC						
		Alto	40 mm						
		Certificación	IEC 61084-2-1, UL 94 HB						
		Uso	Organización						
		Peso (Kg)	11,267						
		Largo	2 mts						
		Color	Blanco						
		Ancho	60 mm						

12	Bandeja portacables tipo malla	***Marca y Modelo:***	UNIDAD	100	$ 323.799	$ 61.521,50	$ 385.320	$ 38.532.000
		MATERIAL: ACABADO DE MATERIAL ACERO INOXIDABLE						
		Resistente a altas temperaturas						
		Borde de seguridad ondulado en T para proteger los cables						
		LONGITUD: 3M						
		ALTO: 54*						
		ANCHO: 50MM						
		INCLUIR KIT COMPLETO DE ANCLAJE A TECHO PARA BANDAJE PORTACABLES						
13	Cable Eléctrico Trenzado	***Marca y Modelo:***	METROS	600	$ 2.895	$ 550,05	$ 3.445	$ 2.067.030
		CONDUCTOR: 12AWG (3,31mm2) Cu(B)						
		AISLAMIENTO: Cloruro de polivinilo (PVC), Resistente a: Rayos solares, la gasolina y al aceite, la abrasión, ambientes corrosivos, agentes químicos y retardante a la llama (FT4), apto para 90°C en sitios secos y mojados.						
		CHAQUETA A: Poliamida (Nylon) de alta resistencia a la abraslón y a la temperatura						
		DIAMETRO EXTERNO: 3,42 mm						
		PESO TOTAL: 37,0 kg/km						
		Tensión Nominal: 600 V						
		Temperatura de operación: 90°C						
		NORMAS: UL 83						
		Instalación especial: Apto para: Instalaciones eléctricas de fuerza, control y alumbrados en interiores o exteriores de tipo residencial, comercial e industrial. Instalación en bandejas porta cables (CT), ductos y canalizaciones, en sitios secos y mojados. Uso en bandejas portacables CT						
		Resistencia AC (60Hz) a 75°C: 6,600 Ω/km						
		Reactancia Inductiva a 60Hz: 0,0961 Ω/km						
		CERTIFICACIONES: RETIE y NTC, producto fabricado bajo Sistema ISO 9001, certificado.						
14	Conector De Autodesforre	***Marca y Modelo:***	UNIDAD	3	$ 177.555	$ 33.735,45	$ 211.290	$ 633.871,35
		Color Del Aislamiento: Amarillo						
		Conector / Herramienta de Conector: 3M E-9BM herramienta de prensado o alicates Lineman de 9 in (228,6 mm)						
		Material: Aislante: polipropileno retardante de llama, contacto en U: latón estañado						
		Material de Aislamiento: Polipropileno						
		Número de Núcleos Máx.: 2						
		Tipo de Conexión: Doble Paso o Llave						
		Voltaje máximo recomendado: 600 V						
		Tipo de conector: Desplazamiento de Aislación						
		Número de Archivo UI: E23438						
		Cantidad: Paquete x100						
15	Toma doble c/polo aislada	***Marca y Modelo:*** 15A 125V 1F+N+T doble tierra aislada Naranja	UNIDAD	53	$ 21.855	$ 4.152,45	$ 26.007	$ 1.378.395
16	Toma doble c/polo a tierra	***Marca y Modelo:*** 15 A 125 V Polo a Tierra Blanca	UNIDAD	55	$ 4.210	$ 799,90	$ 5.010	$ 275.545
17	Face Plate Sencillo	***Marca y Modelo:***	UNIDAD	55	$ 10.273	$ 1.951,87	$ 12.224	$ 672.368
		Orientación de salida: Plano						
		Total de puertos: 1						
		Tipo de material: Termoplástico de alto impacto, ignífugo						

		Estándares de Calificación	IEC 60603-7-1:2011						
		Incluye	Placa frontal (1) - Etiqueta (2) - Cubierta de etiqueta (2) - Tornillo de montaje (2)						
18	Canaleta de piso para tráfico pesado	***Marca y Modelo:***		METROS	15	$ 33.414	$ 6.348,66	$ 39.762	$ 596.439
		Material	PVC						
		Certificación	RETIE						
		Color	Gris						
		Tipo	Canaleta de piso						
		Incluye	Adhesivo						
19	Path cord	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	20	$ 45.659	$ 8.675,21	$ 54.334	$ 1.086.684
		Longitud	2 metros						
		Categoría	6a						
		Color	Azul						
		Tipo de Conductor	Cobre Trenzado multifilar						
		Calibre del Conductor	26 AWG						
		Tipo de Blindaje	Cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio y general • S / FTP						
		Estándar	ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2						
		Certificación	UL LISTED y ETL						
20	Path cord	***Marca y Modelo:***		UNIDAD	50	$ 35.124	$ 6.673,56	$ 41.798	$ 2.089.878
		Longitud	1 metros						
		Categoría	6a						
		Color	Azul						
		Tipo de Conductor	Cobre Trenzado multifilar						
		Calibre del Conductor	26 AWG						
		Tipo de Blindaje	Cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio y general • S / FTP						
		Estándar	ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2						
		Certificación	UL LISTED y ETL						
								SUBTOTAL	$ 87.771.883
								IVA	$ 16.676.658
								VALOR TOTAL	$ 104.448.541

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del contrato

NOTA 1: LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN VALORES UNITARIOS, EL VALOR UNITARIO SIN IVA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS, NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO SIN IVA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO OFICIAL. SO PENA DE GENERAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO)

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%.

LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR CON DOS DECIMALES.

NOTA 5: SE DEBE CONTEMPLAR DENTRO DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS LITERALES A, B, C, D Y E DEL NUMERAL 2.8 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA, TENIENDO EN CUENTA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA.

NOTA 6: EL PROPONENTE DEBE ESPECIFICAR LA MARCA Y MODELO DE LOS ITEM DEL CUADRO QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA QUE

PERMITE A LA ENTIDAD VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE EL HARDWARE OFRECIDO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, DE NO EVIDENCIARSE LAS MARCAS, NI MODELOS LA OFERTA SERÁ RECHAZADA, DEBIDO A QUE ESTE ES UN FACTOR DE ESCOGENCIA NO SUBSANABLE.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META
1.1.6	2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024	558
ACTIVIDAD	**CPC**	**FUENTE**	**BPIN**	**VALOR**	
	4634002	1.2.4.3.03	2020252900008	$ 4.923.800,00	

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META
1.1.6	2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024	558
ACTIVIDAD	**CPC**	**FUENTE**	**BPIN**	**VALOR**	
	4621216	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 50.000.000,00	

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META
1.1.6	2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024	558
ACTIVIDAD	**CPC**	**FUENTE**	**BPIN**	**VALOR**	
	45250	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 40.000.000,00	

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META
1.1.6	2.3.2.02.01.004	23	2301	2301024	558
ACTIVIDAD	**CPC**	**FUENTE**	**BPIN**	**VALOR**	
	4621199	1.3.3.1.00	2020252900008	$ 9.524.741,00	

TOTAL: $ 104.448.541

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, numeral modificado por el Art 88 de la ley 1474 de 2011) en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad en este proceso de selección escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **Carta de presentación de la oferta:** Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

- **Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal** de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo.
- **Certificado de existencia y representación legal** expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas) debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio.
- **Registro único tributario (RUT)**, donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- **Registro mercantil** para persona natural, debidamente renovado.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, debidamente renovado.
- **Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- **Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales para persona natural o jurídica** (anexo a los pliegos del proceso) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por el proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- **Certificado de antecedentes fiscales** del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios** del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
- **Certificado de antecedentes judiciales** del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- **Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas** del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales
- **Compromiso anticorrupción** (anexo del proyecto de pliegos y pliegos definitivos) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y/o persona natural que presenta la oferta
- **Certificación de cumplimiento** (anexo del proyecto de pliegos y pliegos definitivos) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y/o persona natural que presenta la oferta
- **Compromiso de garantía para todos los componentes de los ITEMS del 1,2,3,4,5,9,10,12,15,16,17,19,20 de** Un (1) año ON SITE, firmada por el representante legal a partir del recibido a entera satisfacción por parte de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, consiste en soporte técnico sobre las fallas que puedan presentar los equipos. Si es necesaria la reparación en más de dos ocasiones, el equipo se cambiará por uno nuevo de condiciones iguales o superiores al adquirido

DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinad que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.
Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

LIQUIDEZ ≥ 1.5

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)*

Donde
AC1= Activo corriente integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ….N

ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde
PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ *2.0*

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N)

Donde
UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ….N

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 4° del Artículo 10 y el Artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ≥ 10%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patromonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde
UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
PT1= Patrimonio Total Integrante 1, 2N
AT= Activo Total

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≤ A LA RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patromonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N)

Donde
UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2N

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores solicitados se calcularán tomando la información financiera que el proponente tenga registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que se encuentre en firme.

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL.

FACTORES DE CONTENIDO TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia del proponente: El Proponente deberá Acreditar mediante certificaciones o actas de liquidación, máximo de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar, que se encuentren inscritos en al menos tres (3) de los códigos UNSPSC especificados en el numeral 2.8; cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

Certificaciones expedidas por el fabricante: El proponente debe identificar y clasificar cada una de las certificaciones expedidas por el Fabricante, aplicando el siguiente orden:

- **Certificación de Garantía por parte del fabricante:** El proponente debe anexar certificación expedida por el proveedor, fabricante, distribuidor o mayorista autorizado en Colombia, donde manifieste garantía de calidad mínima requerida para los bienes: **ITEMS 1,2,3,4,5,9,10,12,15,16,17,19,20.** – con mínimo un (1) año de garantía ON SITE. El tiempo de garantía será contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Certificación emitida por el proponente en donde se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos:

- ✓ Cada uno de los equipos ofrecidos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos de operación, Software de configuración (Instaladores) en medio de instalación original, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento.
- ✓ Cada uno de los equipos son nuevos, no remanufacturados, no clones, de marcas reconocidas en el mercado y cuentan con respaldo del fabricante para la distribución y garantía.
- ✓ En caso de presentarse una actualización tecnológica en los equipos y/o normatividad, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el oferente deberá entregar tales elementos actualizados, contando con autorización de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá y sin que éste incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los bienes ofrecidos cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso, el proveedor no podrá ofrecer equipos, partes que estén descontinuados por el fabricante original.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

El Municipio escogerá la propuesta que luego de resultar hábil obtenga el mayor puntaje luego de aplicar las siguientes fórmulas de ponderación:

ASPECTO ECONÓMICO	560 PUNTOS.
ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD	300 PUNTOS.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS.
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	20 PUNTOS
MIPYMES	20 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

- **OFERTA ECONÓMICA (560) PUNTOS**

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente, así:

El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

NOTA 1: Esta oferta incluirá todos los costos directos e indirectos en pesos colombianos.

La propuesta que ofrezca EL MENOR PRECIO, obtendrá el máximo puntaje asignado al ítem. A las demás propuestas se les aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P1 \times (560 \text{ puntos})}{P2}$$

Donde:
P: Puntaje
P1: Precio de la Propuesta con menor valor
P2: Precio de la Propuesta analizada

NOTA 2: El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para esta contratación, será rechazada de plano.

- **ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD (300 PUNTOS)**

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación del aspecto técnico y de calidad únicamente a las propuestas habilitadas, se calculará así:

ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD (300 PUNTOS) = Calificación del ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.1 (máximo Puntaje a asignar 150 puntos) + Calificación del ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.2 (máximo Puntaje a asignar 150 puntos)

ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.1: El proponente que ofrezca Accesorios incluidos: Adaptador de riel de techo suspendido, clips de montaje de techo para los Access Point del ITEM 1, tendrá una calificación así:

Accesorios de montaje para los Access Point del ITEM 1	Puntuación
Accesorios para 6 Access Point	150

ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD No.2: El proponente que ofrezca garantía de 2 años para los elementos de los ITEM 5,9 Y 10, tendrá una calificación así:

Garantía elementos de los ITEM 5,9 Y 10	Puntuación
Garantía de 2 años	150

El proponente debe presentar la propuesta con los requisitos mínimos señalados en el numeral 2.8 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, y en un documento adicional a la oferta en la que señale los aspectos técnicos y de calidad que tienen ponderación con un máximo de 300 puntos

Nota: Si se presentan dos o más propuestas con iguales especificaciones técnicas, según los anteriores aspectos técnicos de calidad se les asignará el mismo puntaje.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

- **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (20 PUNTOS)**

Se asignarán 20 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la

empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

MIPYMES: (20 Puntos)

En atención a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente documento. En tal sentido, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se establece un puntaje inicial de 1.000 puntos (frente a aspecto económico, aspecto técnico y de calidad y apoyo a la industria nacional), se otorgarán **20 PUNTOS** a las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. Para los efectos del presente puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo aquí señalado aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que, una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas, dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicará la siguiente regla de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique

el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del

literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados de inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate

5. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

6. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

7. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Si el empate persiste en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en los pliegos definitivos y en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal - Oficina de las TIC y transformación digital que realiza sus aportes presupuestales para el contrato, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la COMPRAVENTA a contratar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

RIESGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
DERIVADOS DEL ORDEN PUBLICO	Las interrupciones que se llegaran a presentar al brindar el servicio según el objeto del contrato, por aspectos relacionado con el orden público por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros.	X	
DERIVADOS DEL ORDEN ECONOMICO	Los riegos derivados de la variación de precios en el mercado de los insumos, mano de obra, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.	X	
POR MODIFICACION DEL REGIMEN TRIBUTARIO	Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante. No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga impositiva para el contratista, será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. El oferente al momento de presentar su oferta económica, deberá tener en cuenta que, por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.	X	X
PROGRAMACION DE EJECUCION	Por el incumplimiento en la entrega del servicio a contratar que afectan la oportuna ejecución de las actividades laborales de la entidad.	X	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	X	
RETRASO DE PAGOS POR PARTE DEL CONTRATANTE	Ocurre cuando este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	X	

TIPIFICACION DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2023-35100 Id: 321739 Folios: 29 Fecha: 2023-08-14 17:53:49 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACION DIGITAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 29 de 29	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.
Amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	25% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres años más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO Decreto No. 044 de fecha 12 de mayo de 2023
Nombre: **JAIR FERNANDO PARDO TRUJILLO** Cargo: **Contratista CPS 2023-0139**	Nombre: **DANIEL CAMILO RAMÍREZ MARTÍNEZ** Cargo: **Jefe** Oficina de las TIC y transformación digital	Nombre: **JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ** Cargo: **Secretaria Jurídica**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: *EP Compra elementos .docx*

Proyectó: Jair Fernando Pardo Trujillo - Contratista CPS 2023-0139

Revisó y aprobó: Ing. Daniel Camilo Ramírez Martínez - jefe de las TIC y transformación digital

Revisó: Dr. Fernando Ovalle Peña – Director de Presupuesto

Revisó: William Andrés Cerquera – P.U. Dirección de contratación

Revisó: Adriana Paola Pabón Cagua - Directora de Contratación